



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La garante de la justicia



**NO 5951**

RESOLUCIÓN No.

DE 2017

08 JUN 2017

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Argelia - Antioquia.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio, con radicación SNR2017ER040716 de fecha junio (05) de 2017, la Notaría Única del Círculo de Argelia - Antioquia, solicita a la Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización del horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia "las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.

"Este horario de atención al público no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, emitido por la Presidencia de la República.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro,

**RESUELVE:**

**PRIMERO 1º.** Autorizar el horario para la atención al público en la Notaría Única del Círculo de Argelia - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Jueves	De 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes	De 7:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada continua

**ARTÍCULO SEGUNDO 2º:** Enviar copia de esta resolución a la Doctora, María del Socorro Escobar Osorio, Notaria Única del Círculo de Argelia - Antioquia.





**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO & REGISTRO  
La garantía de lo público



**MD 5951**

RESOLUCIÓN No.

DE 2017

**08 JUN 2017**

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Argelia - Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO 3º:** La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO 4º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C,

Comuníquese y cúmplase,

**08 JUN 2017**

*Angelica M. Castro*  
**ANGELICA MILENA CASTRO LOZANO**  
Directora de Administración Notarial (E)

Proyectó: Lida Mayerli Calderon V  
Profesional Universitario

EE/021800  
DAN- 6087



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. – Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>